

Presentación de los préstamos bonificados del Instituto Valenciano de Finanzas:

Línea invierte Pyme y problemática de su registro contable

Martes 25 de abril de 2023, a las 9:30 horas en la sede del COEV

CONTENIDOS

El IVF, ha publicado la convocatoria de la línea de financiación REACTIVA FEDER, aprobada por Resolución del Director General del IVF de fecha 26 de septiembre de 2022, con corrección de errores publicada el 21 de octubre de 2022 y modificación publicada el 30 de diciembre de 2022. [Ver enlace](#)

Las operaciones otorgadas al amparo de esta convocatoria incorporan un componente de bonificación, en forma de rebaja del tipo de interés con respecto al tipo de interés de mercado, y de Tramo No Reembolsable (TNR), cuyo importe no podrá superar en ningún caso el 30 % del valor nominal del préstamo.

En consecuencia, pueden existir dos subvenciones, una con respecto al TNR y otra con respecto a la bonificación del tipo de interés.

Podrán solicitarlo las pequeñas y medianas empresas que tengan, al menos, un establecimiento, sucursal de producción, o sucursal de desarrollo de actividad radicado en la Comunitat Valenciana.

Los proyectos empresariales que podrán acogerse a la financiación bonificada objeto de la convocatoria tendrán por finalidad: la ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos; la adquisición de participaciones empresariales; la adquisición o elaboración propia de activos intangibles; el sostenimiento del capital circulante de la empresa, incluyendo la contratación de mano de obra, la adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de la explotación, la financiación de clientes, la inversión en existencias y tesorería operativa de la empresa, así como la cancelación de la deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el 31 de diciembre de 2023, en el modelo de solicitud que se adjunta en la convocatoria.

Entre las características de los préstamos bonificados, podemos citar:

- El valor nominal del préstamo se situará entre 20.000 euros y 5.000.000 euros.
- En caso de que la financiación tenga por objeto la adquisición o elaboración propia de activos fijos de naturaleza material o inmaterial.
- El valor nominal del préstamo no podrá superar el 80% del valor de la inversión realizada; si bien, los gastos de consultoría necesarios para optar a la financiación en el marco de esta Convocatoria podrán financiarse íntegramente.
- En las operaciones de sostenimiento del capital circulante, el importe máximo financiable será de 1.000.000 euros.
- En las operaciones de inversión, el plazo de amortización de la financiación bonificada se situará entre un mínimo de cuatro años y un máximo de diez, con posibilidad de un periodo de carencia de amortización de capital de hasta dos años, incluido en ese plazo.
- El tipo de interés de las operaciones será fijo, ascendiendo al 1,5% para operaciones solicitadas antes del 31 de diciembre de 2022, y al 2,03% para operaciones solicitadas con posterioridad a dicha fecha.

Durante la sesión también se expondrán todas las líneas de financiación del IVF.

MODERADOR

Francisco Duato Vayá. Tesorero del Colegio de Economistas de Valencia.

PONENTES

Manuel Illueca Muñoz. Director General del Instituto Valenciano de Finanzas.

Gregorio Labatut Serer. Copresidente de la Comisión de Contabilidad y auditoría del COEV.

